



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN DE PROGRAMA DE FORMACION EN MEDICINA INTERNA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

**SANTIAGO, 30/ 03/ 2022**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 02535/2022**

**VISTOS:**

Los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile; el Decreto con Fuerza de Ley 1, 2005, del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763, de 1979 y leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; el DFL Nº 725/1967 que aprobó el Código Sanitario en especial sus artículos 1, 3, 5, y en su Libros VII y IX; y en su Libros VII y IX; el artículo 1º del DFL Nº 1/1989, del Minsal, que determina materias que requieren de autorización sanitaria expresa, el D.S. Nº 161/82, del Minsal, Reglamento de Hospitales y Clínicas; el D.S. Nº 15/2007, del Minsal, que Aprueba Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud; la Ley Nº 20.584, que Regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud; Las facultades que me confieren la Resolución TRA 116395/3/2018 de fecha 3 de septiembre de 2018 de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Occidente; y lo previsto en la Resolución Nº 7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, para el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde a este establecimiento, esto es, la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud, como también la rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas como parte de la Red Asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, es necesario que este Dirección adopte decisiones en orden a dar cumplimiento con la normativa, en especial establecer condiciones que permitan garantizar que las prestaciones se efectúen con calidad y seguridad, y que en la presente situación encuentra sus fundamentos en los considerandos siguientes.
2. Que, es de interés para la Universidad de los Andes que sus becados de la Especialidad de Medicina Interna puedan acceder al Hospital San Juan de Dios para la docencia en práctica de la formación mencionada
3. Que, Las partes deciden firmar un Convenio de Colaboración con fecha 01 de Marzo de 2021, correspondiendo aprobar dicho documento por el siguiente acto administrativo.

**RESUELVO:**

1. APRUEBESE el Convenio de Colaboración entre el Hospital San Juan de Dios y la Universidad de los Andes, de fecha 01 de Marzo de 2021

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

**MIDORI SAWADA TSUKAME**  
Directora  
Hospital San Juan De Dios

**Anexos**

| Nombre   | Tipo    | Archivo             | Copias | Hojas |
|----------|---------|---------------------|--------|-------|
| Convenio | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |

JDV/FRL/MIB

**Distribución:**

Dirección  
Asesoría Jurídica  
U. Investigación, Docencia e Innovación (S)



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://gestordocumental.hsjd.ceropapel.cl/validar/?key=20085499&hash=69ff8>